La espiral de tensión

ERNESTO EKAIZER

Si durante el llamado proceso de paz el terreno judicial fue uno de los principales campos de batalla, el atentado de Barajas ha abierto una etapa en la cual las decisiones judiciales van a perfilar el paisaje posterior a la voladura del alto el fuego permanente.

El fallo sobre las actividades de Jarrai, Haika y Segi —la sentencia sólo se conocerá la semana próxima, como mínimo— podría ser el punto de partida, por si hacía falta, de la espiral de tensión que va a desarrollarse en los próximos meses y que ya está en la agenda.

Una agenda en la que hay que anotar la citación de Juan José Ibarretxe y también de Otegi por el TSJ del País Vasco a finales de este mes; la comparecencia de Otegi y sus colegas, en algún momento próximo, en la Audiencia Nacional por su rueda de prensa del pasado día 30; el recurso de Otegi ante el Tribunal Supremo por apología al terrorismo en el *caso Argala* y la repetición, el 21 de marzo, del juicio a Otegi en relación con el funeral de Olaia Castresana.

El tribunal de la Sala Segunda debatió varios meses el recurso de casación de los 23 miembros condenados por la Audiencia Nacional y de la Fiscalía. Durante la vigencia del alto el fuego el desenlace de la votación, según fuentes bien informadas, no estaba claro. Hay quien asegura que podía haber sido tres contra dos a favor de mantener la sentencia de la Audiencia Nacional.

Pero esas fuentes aseguran que el atentado de Barajas cambió radicalmente la perspectiva e inclinó la balanza a favor de considerar a esas formaciones organizaciones terroristas. Esta sentencia restituye, pues, la doctrina Garzón, que será referencia para casos relevantes como el de Ekin, en el que están acusados 56 miembros del entorno de ETA.

Como ya ha ocurrido otras veces, antes de dar a conocer la sentencia, que debe redactarse y que contendrá los votos particulares de dos magistrados, el presidente de la sala segunda, Juan Saavedra, consideró que para evitar filtraciones era conveniente anunciar el fallo de inmediato, lo que ha coincidido con la Tamborrada de Donostia, que dará comienzo esta medianoche y que va a encrespar los ánimos de una jornada, la de hoy, en que de por sí suelen estar excitados. Sin dar a conocer la sentencia, el Tribunal Supremo no ha ordenado enviar a la cárcel a los 22 condenados (uno ha sido absuelto).

Ahora bien, suena a toque de rebato que la sala cuarta de la Audiencia Nacional dictara la orden de detención y la hiciera pública al tiempo que informaba al Ministerio del Interior, sin dar tiempo a preparar el dispositivo de detención de los 22 condenados, cuando podía haber actuado con sigilo y discreción para disminuir lo que se supone debería ser el objetivo judicial, a saber, reducir el riesgo de fuga.

El País, 20 de enero de 2007